BASES DE PARTICIPACIÓN

X FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA 2020

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

BASE SEGUNDA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

BASE CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

BASE SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

BASE SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN

BASE OCTAVA. TASA DE PARTICIPACIÓN

BASE NOVENA. DERECHOS DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

BASE DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

BASE UNDÉCIMA. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

BASE DUODÉCIMA. BASES PARA ELECCIÓN MEJOR DISEÑO DE STAND

BASE DECIMOTERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

BASE DECIMOCUARTA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

BASE DECIMOQUINTA. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN

ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE
NEXO III: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN LA FERIA
ANEXO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN
ANEXO V: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	1/19

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presentes Bases es la selección de los **artesanos de Gran Canaria** para su participación en la **X Feria de Artesanía de Primavera**. Dicha Feria, con un enclave específico en el Municipio de San Bartolomé de Tirajana, zona turística por excelencia, lleva a cabo una muestra de las creaciones de los principales oficios artesanos de Canarias.

Las presentes bases y sus cinco anexos se publicarán en la página web de la FEDAC www.fedac.org, con el objeto de que puedan ser conocidas y accesibles para todos los artesanos participantes, estableciendo un modelo normalizado de procedimiento en esta Feria organizada por la FEDAC.

BASE SEGUNDA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

1. **LUGAR:** Las inmediaciones del Faro de Maspalomas, del Municipio de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria.
2. **FECHAS:** Se celebrará entre el viernes día 20 y el domingo día 29 de marzo de 2020, ambos incluidos.
3. **HORARIO:** La Feria permanecerá abierta ininterrumpidamente de 10:00 a 19:00 horas, durante los días de su celebración.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Poseer los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Desarrollar un oficio artesano contemplado en el vigente Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.
b) Estar en posesión del Carné de Artesano en vigor o haber solicitado su renovación, antes de que se produzca su caducidad.
c) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que desarrolle, estar dado de alta en la Seguridad Social (salvo si la actividad es esporádica y no genera ingresos superiores al salario mínimo interprofesional SMI), y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social.

BASE CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Modelo normalizado de la solicitud que figura en el **Anexo I,** debidamente cumplimentada.
b) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del interesado. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España. No será necesario aportar fotocopia de documento de identidad si la FEDAC ya dispone de él, siempre que éste se encuentre en vigor.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	2/19

c) Fotocopia del carné de artesano en vigor (cotejado con la Base de datos de la FEDAC), en su caso, comprobante de que está en proceso de renovación.
d) Tres (3) fotografías recientes del producto que se llevará a la Feria (deben ser de alta resolución para poder proceder a su valoración).
e) Certificado de vida laboral del interesado expedido por la Seguridad Social, actualizado al inicio de la convocatoria.
f) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.
g) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
h) En caso de no estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), declaración responsable de no estar dado de alta en el RETA, al concurrir los requisitos legales, determinados por la Seguridad Social, según **Anexo II.**
i) Documentación acreditativa (diplomas, certificados, etc.,) de su participación en los últimos cinco (5) años en cursos de formación en el sector. No se valorará este apartado si no se aporta la documentación correspondiente.
j) Para empresas con personalidad jurídica diversa como Asociaciones, Sociedades Cooperativas, Agrupaciones de interés económico, etc., la FEDAC exigirá la documentación asimilada a la solicitada al resto de participantes, en función de su configuración.

Los anexos serán publicados en la web www.fedac.org, junto a la Bases de Participación en la Feria.

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Feria de Artesanía establecidas en las presentes Bases, así como, las disposiciones concretas que para el buen desarrollo de la Feria fueran establecidas por la FEDAC.

El plazo límite para presentar las solicitudes será de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de la FEDAC www.fedac.org. Transcurrido el mismo no se atenderá ninguna solicitud.

La solicitud de participación junto con la documentación se presentará en el Registro de la FEDAC, sito en la calle Domingo J. Navarro nº 7, 35002, en Las Palmas de Gran Canaria en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Igualmente, podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud se presente en lugar distinto del Registro de la FEDAC se deberá comunicar a la FEDAC, *mediante un correo electrónico a la dirección fedac@fedac.org*, tal circunstancia, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, para tenerlo en cuenta.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	3/19

BASE SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La valoración de solicitudes se realizará conforme a la prelación de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de baremación, recogidos en el **Anexo IV.**

BASE SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN

Se concederá la participación en esta Feria a los solicitantes que obtengan mayor puntuación tras la valoración de solicitudes, hasta agotar el cupo de stands previstos.

A igualdad de puntuación, será la solicitud que más puntuación haya obtenido siguiendo el siguiente orden:

- primero, el criterio siete de valoración;
- segundo, el criterio uno de valoración;
- tercero, el criterio quinto de valoración;
- cuarto, el criterio sexto de valoración;
- quinto, el criterio tercero de valoración;
- sexto, el criterio segundo de valoración
- séptimo el criterio cuarto de valoración, hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo.

En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos tendrá prioridad la documentación según la fecha de registro de entrada.

Tanto las listas provisionales como las definitivas de participantes admitidos, excluidos y la composición de la lista de reserva de artesanos serán publicadas en la página web de la FEDAC, www.fedac.org.

La organización se reserva la facultad, en todos los casos, de decidir si un stand será individual, doble o colectivo.

La comunicación sobre la admisión o no en la Feria se notificará a los interesados con suficiente antelación.

Los criterios para la adjudicación de puestos, ***establecidos en el Anexo V***, serán tomados en cuenta por la organización para la adjudicación de puestos (Tras la consulta elevada a los artesanos participantes con fecha 02/01/15 mediante las oportunas encuestas, determinando el 80,17% de 116 participantes que la adjudicación de puestos se llevara a cabo por la organización y no por el sistema de sorteo), considerando que todos tienen las mismas dimensiones físicas (m²) y la misma imagen estética. Los artesanos serán distribuidos en los puestos en la forma que determine la organización. La organización se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los artesanos o la forma de los espacios. El artesano no tendrá derechos adquiridos sobre el espacio de exposición que haya ocupado,

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	4/19

en su caso, en la última edición celebrada, siendo competencia exclusiva de la organización la distribución de espacios en la Feria, de acuerdo con las circunstancias de cada año. La distribución y adjudicación del espacio estará limitada al número de stands disponibles. El espacio asignado a cada participante no podrá ser cambiado ni rebasado sin una autorización escrita de la organización.

La Entidad Organizadora se reserva el derecho de admitir como expositores, o vendedores a aquellos artesanos que presenten un producto o proceso artesanal que, a juicio de la organización, resulte relevante o novedoso, con el fin de que se encuentren representados el mayor número de oficios y actividades artesanas. Estas invitaciones no supondrán, en ningún caso, más del 10% del total de expositores o vendedores.

BASE OCTAVA. TASA DE PARTICIPACIÓN

El pago de la tasa por el derecho de participación en esta Feria asciende a CIEN EUROS (100,00 €). Dicho importe sólo se abonará una vez que el artesano sea definitivamente seleccionado y publicadas las listas definitivas.

El importe se abonará, en el plazo indicado en la Resolución de la Lista Definitiva de artesanos admitidos, que se hará pública en la web de la FEDAC. A su vez, los artesanos seleccionados/as deberán ACEPTAR expresamente su participación en la Feria, según **Anexo III.**

La cuenta corriente de ingreso será **ES06 2038 8745 9064 00020256** indicando en el concepto de ingreso lo siguiente: "X Feria de Artesanía de Primavera 2020", nombre y apellidos del participante.

Según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Participación en Ferias Insulares de Artesanía, regulada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 28, de fecha 2 de marzo de 2005, en su artículo 7.2 Devengo *"…. la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la admisión".*

BASE NOVENA. DERECHOS DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

Los artesanos admitidos tendrán derecho a:

a) La exposición y venta de sus propios productos artesanos en un stand con alumbrado.
b) Servicio de iluminación general de la Feria.
c) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
d) Servicio permanente de vigilancia de la Feria fuera del horario de apertura de la misma, en horario de apertura será cada artesano responsable de su stand.
e) Material promocional.
f) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
g) Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	5/19

BASE DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

Cada artesano está obligado a:

a) La autoría propia de los productos expuestos para su venta, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
b) Queda expresamente prohibida la venta de productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia, así como, la reventa de productos.
c) Cumplir con sus obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración de la Feria.
d) Mantener el stand abierto al público y debidamente atendido durante el horario establecido en las presentes bases, no pudiendo recogerlo el último día antes de la hora de cierre estipulada. En caso de ausencia por motivos de fuerza mayor deberá notificarse previamente a la FEDAC.
e) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Feria.
f) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.
g) Queda expresamente prohibida la instalación y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el artesano, en todo el recinto que comprenda la Feria y alrededores.
h) Cumplir la Ley 7/ 1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista de Canarias.
i) Que todos los productos expuestos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.
j) No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas, rifas, sorteos y similares.
k) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar la organización de la Feria.
l) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la Feria.
m) El montaje del puesto en el lugar (ubicación) determinado por la organización.
n) No se permitirá el consumo de alcohol ni fumar en el stand.
o) Con el fin de evitar problemas con el público asistente se sugiere a los artesanos no acudir a la Feria con sus mascotas.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del artesano y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en posteriores ediciones de las ferias de artesanía organizadas por la FEDAC.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	6/19

BASE UNDÉCIMA. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

Las operaciones de montaje de los stands por los participantes comenzarán, por regla general, el día anterior a la celebración de la Feria (o en la fecha y horario que determine la organización).

Una vez finalizada la Feria, **comenzará el desmontaje de los stands tras la hora del cierre al público** hasta la recogida total del material y mobiliario expuesto. Quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.

BASE DUODÉCIMA. BASES PARA ELECCIÓN MEJOR DISEÑO DE STAND.

12.1.- OBJETO, FINALIDAD y OBJETIVOS

El objeto de las presentes bases es la elección del mejor diseño de stand durante la presente Feria.

La finalidad será reconocer el esfuerzo creativo de los participantes en la ejecución de sus espacios expositivos y en la forma de exponer sus productos destinados a la venta, incentivando la decoración de los stands.

El objetivo es la óptima presentación temporal de objetos artesanos en el contexto ferial, contribuyendo a mejorar la imagen global de las ferias de Artesanía. Ello dignifica el producto, lo acerca a los clientes y revaloriza el trabajo del sector artesano de Gran Canaria.

La producción será artesana. No es objetivo premiar la producción de los talleres artesanos.

12.2.- PARTICIPANTES

Serán participantes todos los admitidos en la Feria que corresponda, salvo aquellos que renuncien expresamente y lo comuniquen directamente al Jurado, durante su visita a la Feria. No podrán participar los stands de Organismos, Entidades o Instituciones.

12.3.- PROCEDIMIENTO

Para esta Feria el jurado constituido al efecto se reunirá el día de la inauguración, visitando cada uno de los stands y valorándolos conforme a los criterios establecidos en la base cuarta.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	**Fecha**	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	**Página**	7/19

12.4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.4.1. Originalidad y creatividad: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la idea original, no concebida ni desarrollada con anterioridad por nadie.
12.4.2. Innovación: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la utilización de nuevas propuestas en elementos y materiales en la exposición de las piezas de artesanía.
12.4.3. Arquitectura efímera: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el diseño y construcción del mobiliario y de los soportes utilizados.
12.4.4. Didáctica: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la forma de mostrar al comprador los procesos de trabajo propios del oficio artesano.
12.4.5. Comunicación: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la capacidad de transmitir al comprador las ideas que queremos comunicar con el stand.
12.4.6. Estética. Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el aspecto general del stand en su globalidad.

12.5.- JURADO

El Jurado será designado por la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria y anunciada su composición con suficiente antelación, publicándose en la página web de FEDAC, siendo su fallo inapelable, pudiendo declararse el premio desierto.

El Jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio en el mundo cultural y empresarial y lo formarán:

1. Presidente.
2. Vocal primero.
3. Vocal segundo.
   Suplente.
4. Secretaría, sin voto.
   Suplente secretaría, sin voto.

12.6.- PREMIOS

Habrá tres ganadores, que obtendrán:

- PRIMER PREMIO:

  - Premio económico indivisible, dotado con la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00).
  - Garantía de participación en la Feria de Verano, de San Telmo y de Primavera, siguientes al premio, siempre que cumpla con los requisitos de participación de la Feria correspondiente.
  - El correspondiente diploma que lo acredita como ganador/a.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	8/19

- SEGUNDO PREMIO:

  - Premio económico indivisible, dotado con la cantidad de MIL EUROS (1.000,00).
  - Garantía de participación en la Feria de Verano y de San Telmo siguientes al premio, siempre que cumpla con los requisitos de participación de la Feria correspondiente.
  - El correspondiente diploma que lo acredita como ganador/a.

- TERCER PREMIO:

  - Premio económico indivisible, dotado con la cantidad de OCHOCIENTOS EUROS (800,00).
  - Garantía de participación en la Feria de Verano siguiente al premio, siempre que cumpla con los requisitos de participación de la Feria correspondiente.
  - El correspondiente diploma que lo acredita como ganador/a.

12.7.- FISCALIDAD DEL PREMIO

Será por cuenta del premiado todos los impuestos que graven la percepción del premio económico, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente respecto de la retención aplicable. De conformidad con la vigente legislación española, el premio económico estará, en principio, sujeto a retención del IRPF.

Las demás repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, será por cuenta de éste, por lo que FEDAC, queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

BASE DECIMOTERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la optimización de esta Feria, se crea la Comisión de Seguimiento. Es su objeto y función el control y seguimiento del desarrollo de esta Feria, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento.

Los miembros de la Comisión de seguimiento serán designados por la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria y anunciada su composición con suficiente antelación, publicándose en la página web de Fedac.

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidente. La Gerente de FEDAC.
2. Vocal primero. 1 técnico de FEDAC.
3. Vocal segundo. 1 artesano.
4. Secretaría. 1 técnico de FEDAC

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	9/19

En uso de sus competencias, la Comisión de Seguimiento de esta Feria, por incumplimiento de estas Bases, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado o que no se ajusten a la definición del oficio de artesano por el cual se le ha concedido el carné; el cierre del stand; la expulsión de cualquier participante y su exclusión de posteriores ediciones de las ferias organizadas por la Fedac.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las normas contenidas en la totalidad de estas Bases, para velar por los objetivos propuestos por la Organización y por los derechos y obligaciones de los participantes, así como por las expectativas de los visitantes.

La Comisión de seguimiento hará las visitas que considere convenientes al recinto ferial y levantará acta de las mismas.

BASE DECIMOCUARTA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria. La organización velará expresamente por el cumplimiento de las normas contenidas en estas Bases, referentes a los productos expuestos.

La organización, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el artesano como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de la Feria, aun cuando adoptara los oportunos servicios de seguro de responsabilidad civil y vigilancia. Ante cualquier eventualidad no recogida en las Bases, la Organización de la Feria resolverá lo que crea más conveniente para el mejor desarrollo de la misma.

La organización y en su caso la Comisión de Seguimiento se reservan el derecho de:

1. Rechazar la solicitud de admisión a la Feria en caso de que considere que el artesano no reúne los requisitos administrativos o los productos destinados a la Feria no reúnen el mínimo de calidad necesarios, a determinar por los técnicos de la FEDAC, o no se ajustan al oficio artesano de su carné.
2. Visitar todos los talleres admitidos.
3. Retirar de inmediato cualquier stand de la Feria si detecta alguna irregularidad. En tal caso el artesano NO tendrá derecho al reembolso ni indemnización alguna.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	10/19

4. En caso de que el artesano no se presente en el recinto ferial, disponer libremente del stand no ocupado. El artesano no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna.
5. **Excluir de sucesivas ediciones de las ferias organizadas por la FEDAC a los artesanos que no cumplan con sus obligaciones durante el evento, incumpliendo los horarios de apertura y de cierre, que comienzan a recoger el último día de Feria su stand antes de la hora estipulada, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público, faltas de respeto al público, organización, miembros de la Comisión de Seguimiento, o demás artesanos.**
6. Fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

BASE DÉCIMOQUINTA. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN

La Presidenta de la FEDAC ostenta la prerrogativa de interpretación de estas bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas, pudiendo dejarlas sin efecto y suspender su celebración por motivos acreditados.

LA PRESIDENTA DE LA FEDAC

Fdo.: Minerva Alonso Santana

Diligencia para hacer constar que las presente Bases de Participación en la X Feria de Artesanía de Primavera 2020, han sido aprobadas mediante Resolución 1/2020, en la fecha indicada en la firma electrónica, comprende un total de 11 páginas impresas a doble cara, y sus Anexos I, II, III, IV y V.

EL SECRETARIO

Fdo.: Luis A. Manero Torres

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	11/19

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

X FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA 2020

NOMBRE Y APELLIDOS .....
DNI o NIF ……
DOMICILIO…….....
MUNICIPIO….....
CÓDIGO POSTAL.....TLF/MOVIL.....
EMAIL.....
PÁGINA WEB ……
Nº CARNÉ ARTESANO/A ……..... Vigente hasta .....
OFICIO/S …….....

1. SI ESTÁ DADO DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ESPECIFIQUE COMO:
   - EPÍGRAFE ARTESANO .....
   - EPÍGRAFE COMERCIO AL MENOR .....

2. DEDICACIÓN EN EL OFICIO:

☐ Exclusiva, que permite dar cursos, servir a tiendas, encargos, venta directa y participar en muestras y ferias de artesanía. Se incluye en este grupo a los siguientes oficios tradicionales asociados al tejido (bordado, calado, encajes, hilado de lana, tejeduría) la cestería (caña, junco, mimbre, palma y pírgano) y también las jaulas.

☐ Parcial, se considera que tienen dedicación parcial los artesanos que ejercen otra actividad económica remunerada, incluyendo a jubilados, pensionista e incapacitados.

3. PARTICIPA POR PRIMERA VEZ: SI ..... NO .....

4. TIPO DE PRODUCCIÓN: TRADICIONAL ..... CONTEMPORÁNEA …….

5. VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DESTINADA A ESTA FERIA, En Euros….....

6. PRESENTA NUEVOS PRODUCTOS EN ESTA EDICIÓN. SI ……. NO ……...

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	12/19

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (en su caso)	
1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del interesado. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España.	
2. Carné de artesano en vigor (cotejado con Base de datos de la FEDAC), en su caso, comprobante de que está en proceso de renovación.	
3.Tres (3) fotografías recientes del producto que se llevará a la Feria (*deben ser de alta resolución para poder proceder a su valoración*).	
4. Certificado de vida laboral del interesado expedido por la Seguridad Social, actualizado al inicio de la convocatoria.	
5.Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. AEAT.	
6.Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias Autonómicas.	
7.Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.	
8.Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).	
9.En caso de no estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), declaración responsable de no estar dado de alta en el RETA, al concurrir los requisitos legales, determinados por la Seguridad Social, según **Anexo II.**	
10.Documentación acreditativa (diplomas, certificados, etc.,) de su participación en los últimos cinco (5) años en cursos de formación en el sector.	

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la FEDAC realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

☐ Consulta de estado de obligaciones tributarias con Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ Consulta de estado de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ Consulta de las obligaciones tributarias Autonómicas.

En caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento o certificado justificativo

En_____, a_____ de_____ de 2020

Fdo.: _____

AUTORIZO A LA FEDAC PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, 05 DE DICIEMBRE, DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DIGITALES. QUE LA DESARROLLAN

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	13/19

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

X FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA 2020

NOMBRE Y APELLIDOS ……

DECLARO bajo mi responsabilidad: Que NO tengo obligación de darme de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al no reunir mi actividad el carácter de habitual, ya que es esporádica y no supera el umbral del Salario Mínimo Interprofesional percibido en un año natural, dato actualizado al año correspondiente a la celebración de la feria.

En Las Palmas de Gran Canaria a..... de..... de 2020.

Fdo. El artesano/a

*****Conforme al Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	14/19

ANEXO III

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN LA

X FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA 2020

NOMBRE Y APELLIDOS: .....
DNI o NIF .....
OFICIO.....
MATRÍCULA VEHÍCULO.....

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. TASA DE PARTICIPACIÓN

   Se adjuntará el resguardo del ingreso de la cuota de participación, a este documento de aceptación a participar en la Feria.

2. LA PRODUCCIÓN
   a. Se acudirá con suficiente producción para la venta durante toda la Feria.
   b. El material expuesto en esta Feria será de producción propia, adecuado a la modalidad que estipula su Carné de Artesano, y recogida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias (BOC 153/del 4 de agosto de 2011).
   c. Se comunicará a la organización, en el caso de desempeñar más de un oficio artesano, el tipo de productos a exponer en la Feria.
   d. No estará permitida la reventa de productos
   e. No se permite la exposición y venta de piezas tipo souvenir, en porcentaje superior el 5% del total a vender.
   f. El material expuesto en el que predomine el componente prefabricado no superará el 5% del total expuesto que, en correspondencia con la superficie total del stand, no podrá superar un cuadrado de 50x50 cm.
   g. No se podrán realizar promociones comerciales: liquidación, rebajas, saldos...etc.
   h. Se expondrán los productos de forma atrayente y estética.
   i. Los materiales utilizados para la decoración no deben confundirse con los de venta.
   j. La organización se reserva la potestad de retirar algún producto que no sea propio del oficio que figura en el carné de artesano o no reúna la calidad necesaria, incluso en el caso de estar destinado a uso decorativo. Quedando facultados los técnicos de la FEDAC a retirar de la Feria el material o al artesano que no cumpla esta condición, que consideramos de máxima importancia**.**
   k. En todos los stands, en los que la Comisión de Seguimiento observe que hay productos de reventa, el artesano responsable de dicho stand quedará inmediatamente excluido durante un año para participar en las Feria organizadas por la FEDAC.
   l. Ningún producto expuesto podrá ser fotografiado o filmado sin autorización del artesano/a propietario, sin embargo, la FEDAC se reserva el derecho de utilizar imágenes para la promoción de la Feria o de la artesanía en general.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	15/19

3. HORARIOS
   a. Los artesanos deberán cumplir con el horario estipulado, de atención al público, de obligado cumplimiento La Feria permanecerá abierta ininterrumpidamente de 10:00 a 19:00 horas, durante los días de su celebración.
   b. La inauguración será el primer día de feria, en horario a determinar.
   c. Los productos a exponer se colocarán el mismo día de la inauguración, o cuando determine la organización.
   d. La organización podrá disponer del stand que no esté preparado en la hora fijada.
4. COCHES
   a. Para acceder con el coche a la zona ferial, deberá ir debidamente acreditado (carné de identidad y de artesano).
5. MOBILIARIO E INSTALACIONES
   a. El mobiliario individual necesario (sillas, módulos, estanterías, vitrinas etc.), correrá por cuenta de cada artesano.
   b. La iluminación que se coloque de forma individual por el artesano, y debido a la normativa vigente, ha de ser con bombillos y focos leds.
6. LA VENTAS
   a. Se comunicará telefónicamente o por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la clausura de la Feria, el importe total de las ventas realizadas. Esta información es primordial a efectos de valorar la rentabilidad del evento. El incumplimiento de esta cláusula le inhabilitará para participar en la siguiente edición de esta Feria.
7. SEGUROS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA
   a. La Organización cuenta con un servicio de vigilancia privada en los horarios en los que la Feria permanezca cerrada.
   b. La Organización contratará un seguro de daños a terceros o lo que es lo mismo, un seguro de responsabilidad civil, no obstante, recomendamos a todos los artesanos tener su propio seguro.
   c. La FEDAC, no se responsabiliza de los robos, hurtos o demás actos ilícitos en la Feria durante el horario de apertura al público.
   d. Habrá servicio de limpieza en las carpas y los stands.
   e. Tras el montaje de su espacio y durante la celebración del evento, no se podrán dejar en el recinto ningún tipo de material de desecho.
   f. Una vez finalizada la Feria, deberá dejar su espacio limpio, llevando a los contenedores destinados exclusivamente para ello las cajas vacías y demás restos.

El Cabildo de Gran Canaria y la FEDAC, no se responsabilizarán del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Fiscales, con la Seguridad Social o de otra índole, siendo el propio artesano participante en la Feria responsable de la misma, quedando exoneradas dichas Instituciones del incumplimiento de estas Obligaciones por parte de los artesanos.

Mediante la firma del presente documento el interesado se compromete a participar en esta Feria y a cumplir las Condiciones Generales siguientes, aceptando todas sus cláusulas.

Las Palmas de Gran Canaria a .....de..... de 2020.

Firma del artesano/a:

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	16/19

ANEXO IV

CRITERIOS DE SELECCIÓN

X FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA 2020

Los criterios de selección que se aplicarán para valorar y determinar la participación de los artesanos en esta Feria, serán los que a continuación se detallan:

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA OTORGADA A UN ARTESANO/A ES DE 200 PUNTOS.

1) ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA):

1.1.- Artesanos dados de alta en el RETA, epígrafe correspondiente a oficios artesanos. Se concederán 10 puntos por mes de alta (computándose los últimos doce meses anteriores al mes de la convocatoria). ..... **máximo 120 puntos.**

1.2.- Artesanos dados de alta en el RETA, epígrafe correspondiente a Comercio al menor sin establecimiento fijo. Se concederán 5 puntos por mes de alta (computándose los últimos doce meses anteriores al mes de la convocatoria). ……..... **máximo 60 puntos.**

2) EXCLUSIVIDAD EN LA DEDICACIÓN, AL PROPIO OFICIO ARTESANO:

2.1.- Exclusiva, que permite dar cursos, servir a tiendas, encargos, venta directa y participar en muestras y ferias de artesanía. Se incluye en este grupo a los siguientes oficios tradicionales asociados al tejido (bordado, calado, encajes, hilado de lana, tejeduría) la cestería (caña, junco, mimbre, palma y pírgano) y también las jaulas. ……..**10 puntos.**

2.2.- Parcial, se considera que tienen dedicación parcial los artesanos que ejercen otra actividad económica remunerada, incluyendo a jubilados, pensionista e incapacitados. .....**5 puntos.**

3) MAYOR REPRESENTATIVIDAD DE OFICIOS EN LAS FERIAS:

3.1.- Si hay inscritos 1 ó 2 representantes de un oficio.....**10 puntos.**

3.2.- Si hay inscritos 3 ó más representantes de un oficio..... **0 puntos.**

(Para que en las ferias estén representados el mayor número de oficios artesanos).

4) TIPO DE OFICIO:

- Oficio No Tradicional.....**10 puntos.**
- Oficio Tradicional.....**5 puntos.**

(En Anexo 2 del Decreto 320/2011 de 1 de diciembre, se relacionan los oficios tradicionales).

5) PARTICIPACIÓN EN FERIAS ANTERIORES. PARA FACILITAR EL ACCESO A NUEVOS ARTESANOS.

5.1.- No haber participado en ferias organizadas por la Fedac.....**10 puntos.**

5.2.- Haber participado en otras ferias organizadas por Fedac.....**5 puntos.**

6) PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE FORMACIÓN. (últimos 5 años).

6.1.- Cursos organizados por FEDAC. 0,10 puntos por cada hora lectiva ….**máximo 10 puntos.**

6.2.- Cursos de otros organismos oficiales, 0,05 puntos por hora lectiva …..**máximo 10 puntos.**

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	17/19

7) CALIDAD. (Máximo 30 puntos).

(Para puntuar este apartado la FEDAC podrá solicitar al artesano documentación complementaria, sobre la ya existente en su expediente).

7.1.- Calidad Técnica, entre 0 y 15 puntos:

a) Se valorará la complejidad de los procesos de producción o decoración, el grado de conocimiento del oficio, la calidad de la terminación y la elección de la materia prima.
b) Se valorará la calidad de los materiales, si contribuyen de manera importante en la calidad de la pieza y su durabilidad. Entre un mismo tipo de material se valorará el de mejor calidad.
c) Si es el caso, se valorará el grado de transformación realizado al decorar las piezas.
d) En el caso de utilización de componentes prefabricados se valorará la elaboración, decoración o manipulación por parte del artesano de los elementos que forman el producto final, nunca el simple montaje de elementos adquiridos sin ningún tipo de transformación.

7.2.- Diseño adecuado al uso, entre 0 y 10 puntos:

a) La adecuación del producto a la función para la que se ha concebido.
b) La idoneidad de los materiales empleados, teniendo en cuenta la función el producto.
c) En los productos que reproducen la tipología tradicional, se tendrá en cuenta la fidelidad al original.
d) En los productos de artesanía contemporánea se valorará la creatividad, originalidad e innovación, tanto en la forma como en la función. Y la utilización de nuevos materiales y nuevas tecnologías.

7.3.- Calidad estética, entre 0 y 5 puntos:

a) El aspecto general del producto, o su resultado final.
b) La combinación de formas, colores, texturas, etc.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	18/19

ANEXO V

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

X FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA 2020

1. Personas con discapacidad.
2. Causa médica debidamente acreditada que determine una ubicación específica.
3. Antigüedad del carné de artesano.
4. Mayor puntuación obtenida con los criterios de selección.
5. Naturaleza de los productos de venta: Materia prima.
6. Presentación del proyecto expositivo.
7. Oficios tradicionales.
8. Oficios contemporáneos.
9. Calidad y estética de los productos a presentar en la Feria.
10. Asociaciones de artesanos.
11. Valor económico de los productos presentados.
12. Realizar trabajos relativos a su oficio durante la Feria.

Código Seguro De Verificación	rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Fecha	13/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Fedac Secretario/a		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Fedac Presidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rH78PdIPcB1GuD0ybKdb6A==	Página	19/19